



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

EXTRACTO DEL ACTA Nº 8 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, ADOPTÓ LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2023.
- Se concede licencia de obra menor, condicionada, para ejecución de actuación denominada: "**Mejora de la accesibilidad de nivelación en fachada de vivienda y enganche de acometidas a red municipal**", sita en Avda. Marítima nº 57, de este Término Municipal, quedando de la siguiente forma:

"PRIMERO.- Autorizar la ejecución de las obras en espacio de dominio público ubicado entre la fachada del inmueble sito en el número 57 de la avenida Marítima hasta la acera de la misma avenida, motivado a que la actuación constituye una mejora en la urbanización de dicho tramo y de su entorno, repercutiendo de manera positiva en la imagen urbana y en el uso general al que está adscrito. Dicha autorización se condiciona a lo siguiente:

- El interesado sufragará completamente el gasto de las obras cuyo resultado pasará a integrarse en el suelo municipal sin derecho a reintegro, contraprestación y/o indemnización por concepto alguno.

- El ámbito de la actuación debe llegar incluso al arranque de las escaleras de piedra del inmueble con dirección Avenida Marítima, 58, todo ello según el esquema del punto 5.3 de este informe.

- Se debe indicar antes del comienzo de las obras el técnico que asumirá la dirección de obras.

- Respecto al desarrollo de las obras se deberá concertar visitas conjuntas del técnico director de obras con los técnicos del Ayuntamiento en al menos los siguientes momentos de la dirección de la obra:

- 1) Final de la excavación y movimientos de tierras, incluidas las nuevas instalaciones.
- 2) Replanteo de los nuevos pavimentos de acabos de piedra.
- 3) Conclusión de las obras.

- Por tratarse de obras en la que es afectada la vía pública, se propone un aval como fianza para responder de la correcta ejecución de las obras de **3.000,00 €**, que será devuelto con la comprobación de la finalización de las obras por los técnicos municipales y el certificado final del técnico asignado para la dirección de las mismas.

SEGUNDO.- *Otorgar licencia de obras constituyente de título habilitante para la ejecución de la actuación planteada supeditada al cumplimiento de la siguiente condición:*

• *Mantenimiento del mismo pavimento de calladillo que la propiedad colindante, creándose un itinerario accesible de loseta de piedra natural (según lo establecido en Decreto del Cabildo Insular nº 2023/2108 de fecha 13 de marzo de 2023)".*

• Se concede licencia de Cooperación Interadministrativa para intervención municipal en trámite del documento técnico de la obra denominada: "**Autorización para instalación de dispositivos: Videowall informativo y Puntos de información y Wifi**", en este Término Municipal.